

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Maribel Fernández Sánchez
Convocados	Distrito de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00659 00
Providencia	Allega créditos, requiere aclarar

Mediante memorial del 8 de noviembre de 20122 (Doc. 49) el DISTRITO DE MEDELLÍN, a través de apoderado judicial, presenta las siguientes acreencias:

- **Impuesto Predial**

Capital: \$228.190

Intereses: \$30.978

Dichos valores coinciden con el Documento de Cobro No. 1222099343632 anexado por la misma deudora en la negociación de deudas (Doc. 02 pág. 16).

No obstante, la deudora en la relación de acreedores describió dicha acreencia por un capital de **\$306.008**, y de esa manera quedó en la relación definitiva de acreencias.

ENTIDAD O PERSONA NATURAL	CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	CAPITAL ADEUDADO POR CONCEPTO	TOTAL CAPITAL ADEUDADO, ENTIDAD O PERSONA NATURAL
MUNICIPIO DE MEDELLIN NIT. 890.905.211-1	1° CLASE FISCAL	Impuesto predial	\$ 306.008	\$ 306.008

Se REQUIERE a la deudora MARIBEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y al MUNICIPIO DE MEDELLÍN a fin de que expliquen a qué se debe la referida diferencia. Ello con base en el párrafo del artículo 566 del C.G.P.

- **Multa (Secretaría de Movilidad de Medellín)**

Capital: \$1.044.218

Intereses: \$90.818

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. LUIS ERNESTO LONDOÑO ROLDÁN con T.P. 150.258 del C. S. de la J., para que represente a dicha entidad en los términos del poder a él conferido.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con el apoderado judicial del MUNICIPIO DE MEDELLÍN a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas. Dicha acreedora ya había sido notificada por aviso electrónico (Doc. 40).

## NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2265b35ff3d70b62a97b94c180b5b0a4c837ca352c894c0ae16dc7fb1c117268**

Documento generado en 17/11/2022 07:01:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**